

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de El Ejido.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la fase inicial del proceso de implantación de la Oficina Judicial, y conforme a la habilitación contenida en los artículos 6 y 8 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, se procedió por Orden de 28 de octubre de 2016 a la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo y de los Servicios Comunes Procesales que integran la estructura de la misma en los partidos judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga y aprobación inicial de sus relaciones de puestos de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Mediante Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, se aprueban definitivamente las relaciones de puesto de trabajo de las oficinas de El Ejido y Vélez-Málaga, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

La entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de El Ejido está prevista para el próximo 30 de abril de 2018.

El artículo 4.1b) del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, procede a la creación del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 en El Ejido, siendo competente para la dotación de medios personales para atender a dicho órgano esta Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, señala que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de justicia proveer a los juzgados y tribunales de los medios precisos para el desarrollo de su función con independencia y eficacia.

Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, establece que las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los órganos judiciales a que se refieren los artículos 3, 4 y 5 serán determinadas con arreglo a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Por lo tanto, la creación del Juzgado núm. Seis de El Ejido obliga a modificar la relación de puestos de trabajo de la Oficina judicial de El Ejido, creando dos nuevos puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos nuevos puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Unidad de Apoyo Procesal.

Por otra parte, debemos tener presente que la creación de un nuevo órgano judicial va a suponer un aumento en la actividad a llevar a cabo en el Servicio Común Procesal del Partido Judicial, tanto en funciones generales como en la tramitación de los procedimientos ejecutivos a llevar a cabo por dicho servicio. Por lo tanto, también supondría la modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Común Procesal de Partido Judicial en los puestos genéricos consistente en un tramitador y un auxilio judicial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y remitida la preceptiva comunicación previa al Ministerio de Justicia, se procede a modificar el Anexo II de la Orden de 28 de octubre de 2016, relativa a la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de El Ejido.

DISPONGO

Primero. Se modifica, de conformidad con lo dispuesto en el anexo, la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de El Ejido, contenida en la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo; y que fue aprobada de forma definitiva mediante la Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y del Juzgado de Paz de La Mojonera.

Segundo. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

00133458

ANEXO II

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General	Complemento Especifico			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: UPADS ÓRG. JUDICIALES EL EJIDO

AÑADIDOS

13274510	GESTIÓN PA	2	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.560,08	6.451,92	GUARDIA	EJIDO (EL)
13274810	TRAMITACIÓN PA	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.043,68	6.076,56	GUARDIA	EJIDO (EL)

CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL PART. EL EJIDO

AÑADIDOS

13484010	TRAMITACIÓN PA	1	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.043,68	6.076,56		EJIDO (EL)
13483910	AUXILIO JUDICIAL	1	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.287,08	5.855,16		EJIDO (EL)